

RESOLUCION C.A. N° 149

San Pedro, 03 de setiembre de 2024.

**VISTO:** el Acta N° 31 de fecha 03 de setiembre del año en curso, de la sesión ordinaria del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial de San Pedro, y.-----

**CONSIDERANDO**

Que, el llamado fue programado en el Plan Anual de Contrataciones vigentes y el inicio fue comunicado a la DNCP. -----

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido conforme a la Resolución N° 23 de fecha 06 de marzo de 2024 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de San Pedro, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Osmar Alfonzo, C.P. Fidel Miño Serván, C.P. Jazmín Ozuna y Lic. Silvio Villalba. -----

Que, el comité de evaluación de ofertas en su informe N° 6/2024, teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 55 de la Ley 7021/2022 de Contrataciones Públicas, recomienda adjudicar el llamado a Contratación para "Servicio mantenimiento reparación de camioneta" correspondiente al Rubro 240 Gastos por servicios de aseo, limpieza, mantenimiento y reparaciones, llamado previsto para la Circunscripción Judicial de San Pedro, PAC N° 8 ID 443.058, a la oferta presentada por Pedro Ramón Carmona Almirón, conforme a lo solicitado en el pliego de bases y Condiciones y conforme a la ley y considerando que se han agotado los procedimientos destinados a la verificación y análisis de los aspectos económicos, técnicos y jurídicos. -----

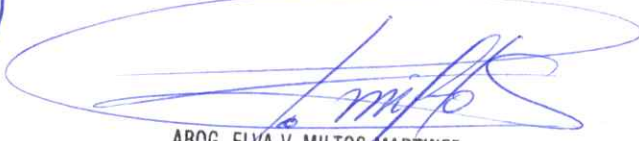
Siguiendo la metodología establecida en la Ley 7228/2023 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, y la Resolución N° 454/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; este comité de evaluación considera que los precios ofertados se adecuan al precio referencial establecido y que los mismos son de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan los servicios ofertados. -----

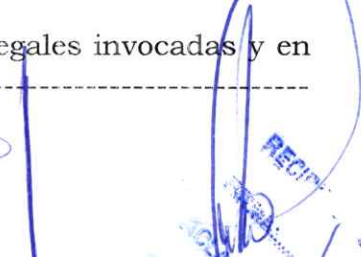
Que, de conformidad a lo establecido en el PBC, Requisitos de calificación y criterios de evaluación, el comité de evaluación procedió a la verificación de las documentaciones requeridas para analizar el cumplimiento con este requisito, resultando que la firma recomendada para adjudicación cumple con la capacidad legal, experiencia y capacidad técnica conforme a los parámetros exigidos en el Pliego de Bases de la presente Licitación. -----

Que, de conformidad a la Ley N° 2.461/2.004 "SE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO", la Resolución N° 1.752 de fecha 07 de octubre del año 2008 de la Corte Suprema de Justicia, se aprueba la descentralización Administrativa de la Circunscripción Judicial de San Pedro, y la Resolución N° 26/2002 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior, es objetivo del Consejo de Administración lograr una eficiente administración de justicia.-----

POR TANTO; de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones. -----

  
Abg. Elber C. Noguera Otto  
Miembro Tribunal de Apelación  
de la Niñez y la Adolescencia

  
ABOG. ELVA V. MILTOS MARTINEZ  
Miembro de Tribunal de Apelación  
Niñez y Adolescencia

  
Dr. Fernando Benítez Blanco  
Presidente  
Circunscripción Judicial de San Pedro

  
Lic. Reoia Ferreira  
Consejo de Administración

  
RECIBO  
OFICINA ADMINISTRATIVA

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.**

**RESUELVE:**

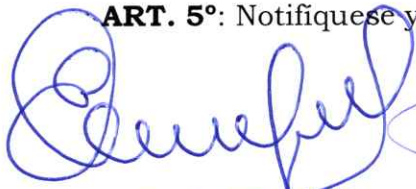
**ART. 1°:** Adjudicar el llamado a contratación para Servicio de Mantenimiento Reparación de Camioneta, PAC N° 8, ID N° 443.058, a **Pedro Ramón Carmona Almirón** con Ruc 937274-1, por un monto máximo de guaraníes cuarenta y seis millones (Gs. 46.000.000) y un monto mínimo de guaraníes veintitrés millones (Gs. 23.000.000) para la provisión de los ítems N° 1 al 247, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. -----

**ART. 2°:** Autorizar al Presidente de la Circunscripción Judicial de San Pedro la suscripción del contrato abierto con **Pedro Ramón Carmona Almirón** con Ruc 937274-1, por un monto máximo de guaraníes cuarenta y seis millones (Gs. 46.000.000) y un monto mínimo de guaraníes veintitrés millones (Gs. 23.000.000), con vigencia de 24 meses a partir de su suscripción. -----

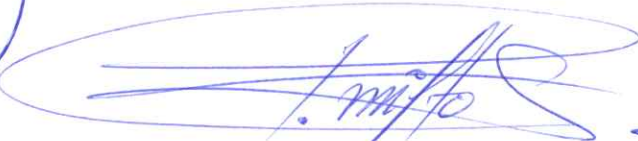
**ART. 3°:** Designar como administrador de contrato al funcionario Juan Manuel Benegas, C.I. 3.822.136, Jefe de Sección Servicios Generales. -----

**ART. 4°:** Imputar la presente erogación al presupuesto de la Circunscripción Judicial de San Pedro. -----

**ART. 5°:** Notifíquese y archívese. -----



Abg. Elber C. Noguera Otto  
Miembro Tribunal de Apelación  
de la Niñez y la Adolescencia



ABOG. ELVA V. MILTOS MARTINEZ  
Miembro de Tribunal de Apelación  
Niñez y Adolescencia



D. Fernando Benítez Franco  
Presidente  
Circunscripción Judicial de San Pedro

**ANTE MÍ:**



Lic. Rodolfo Ferreira  
Consejo de Administración



RECIBIDO - OFICINA ADMINISTRATIVA

TERMINA:   
DECLARACION: Lic. Wilfrido López Duré  
Administrativo  
FECHA: 05.09.24 HORA: 10:32